

Sociedad Económica de Amigos del País de la Ciudad de Cádiz

**Memoria dirigida a la Regencia Provisional del
Reino por..., sobre el tratado de comercio con La
Inglaterra, reforma del sistema prohibitivo, y
fomento de las fábricas nacionales / por la
Sociedad Economica de Amigos del Pais de la
Ciudad de Cadiz**

Cádiz : Imprenta de Feros, 1841

Signatura: FEV-AV-P-01506

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente



Ex libris
Jesús Rodríguez Salmones

C B: 6000000158262

FEU- AV- P- 01506.

MEMORIA

A LA REALIDAD PROVISIONAL DEL REINO

DE ESPAÑA

CITACION DE LA LEY

DE TRATADO DE COMERCIO CON LA REPUBLICA
FRANCO-ESPAÑOLA
DE 1891

La presente memoria se publica
en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 1.º de la Ley de
Publicación

CADIZ

IMPRESA DE PEREZ Y CAJA DE GUERRERO



Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or date.

MEMORIA

DIRIGIDA

A LA REGENCIA PROVISIONAL DEL REINO

POR

LA SOCIEDAD ECONÓMICA

DE AMIGOS DEL PAIS

DE LA

CIUDAD DE CÁDIZ,

SOBRE

UN TRATADO DE COMERCIO CON LA INGLATERRA,
REFORMA DEL SISTEMA PROHIBITIVO,
Y FOMENTO DE LAS FABRICAS NACIONALES.

La razon eterna ha colocado
un justo limite entre la proteccion
y el menosprecio de los pueblos.

JOVELLANOS.

CÁDIZ.

IMPRENTA DE FEROS, A CARGO DE GUERRERO,

CALLE DE SAN FRANCISCO NUM. 58.

1841.

MEMORIA

DIRIGIDA

A LA REGENCIA PROVISIONAL DEL REINO

Y

LA SOCIEDAD ECONOMICA

DE AMIGOS DEL PAIS

DE LA

Esta Memoria se halla bajo la proteccion de las leyes para los efectos de propiedad, de que es signo la presente rúbrica.



UN TRATADO DE COMERCIO CON LA INGLATERRA
REFORMA DEL SISTEMA PROTECTORIO
Y FOMENTO DE LAS FABRICAS NACIONALES.

La obra esta ya colgada
en punto hasta para la proteccion
y el mantenimiento de los señores
D. J. G. G.

CADIZ.

IMPRESA DE TEROS, A CARGO DE GUERRERO.

CALLE DE LAS ESCALAS NUM. 28.

mente entre la Regencia provisional de España y la Nación Portuguesa.

De modo que no solo se mira ya como vinculada la prosperidad de los pueblos en el fomento de su industria, y en sus empresas mercantiles, sino que todos sus intereses en general, y hasta la dignidad de las naciones, de los reyes y de los gobiernos se enlazan en sus relaciones ó tratados de comercio haciendo depender de la justicia de sus transacciones económicas la suerte futura del género humano.

La Francia y la Inglaterra nos ofrecen ahora nuevas pruebas de esta verdad y de la observancia de aquel principio. Convencidos los gobiernos de estas ilustradas naciones de que el sistema prohibitivo y restrictivo de sus aranceles perjudicaba á sus respectivas industrias, y á sus negociaciones marítimas, sin lograr el fin que se proponían de favorecer las manufacturas, porque todo el rigor de sus leyes y toda la fuerza de los resguardos lo eludía la astucia de los contrabandistas y el interés de los consumidores, acordaron entrar en comunicaciones especiales sobre este asunto, y un nuevo tratado de comercio podrá disipar para siempre las rivalidades y los obstáculos que todavía se opusieran á los adelantos de la industria y á las relaciones comerciales de los dos reinos.

El gobierno de Portugal, observando tambien que en los principios de igualdad y justicia que rijan en las relaciones de comercio de todos los estados se funda esencialmente la conservacion y progreso de los ramos de su riqueza, aspira igualmente á celebrar otro tratado con la Gran Bretaña que le asegure una reciprocidad de ventajas análogas á las mutuas concesiones que puedan acordarse entre aquellas dos potencias á favor de su comercio.

Los gobiernos de Alemania y de Nápoles, estimándose con derecho á que se establezca una justa nivelacion en los impuestos sobre todos los vinos que se consuman en Inglaterra, han dirigido sus reclamaciones al gabinete de Lóndres, el cual les dispensará sin duda la favorable acogida que es consiguiente á los principios de su actual sistema.

Pero la España entre tanto, la infortunada España, víctima de sus desventuras y de los errores de su legislación económica, ni mira por la conservación de sus riquezas, ni atiende á las verdaderas reformas que pudieran concurrir á la reparación de sus quebrantos, ni se cuida siquiera de su propio decoro ni de los objetos que pudieran restablecer su antiguo poder y engrandecimiento.

Habiendo sido la España tan pródiga en conceder franquicias para la navegación y comercio de todas las naciones con los mares y puertos de sus dominios, ha sido siempre la mas abandonada en procurar el afianzamiento de una justa reciprocidad, y obtener las ventajas que le ofrece su situación geográfica y los inmensos y apetecidos frutos de su agricultura.

¡Qué culpa tan irreparable la de los hombres de estado que han regido los destinos de la nacion! Por injustas deferencias, por una debilidad bien agena del carácter español, se han sacrificado sus mas preciosos intereses á la astucia de gabinetes extranjeros, y lo que es mas de sentir se han equivocado los efectos con las causas, y se han sostenido con mengua de la ilustracion del siglo y de los derechos mas sagrados de las clases productoras, todas las preocupaciones y falsas teorías en que se apoya nuestro sistema de rentas, que ha sido y es el cáncer destructor de las empresas que mas pudieran concurrir al fomento de la riqueza nacional.

Pero apartando la vista de este cuadro horrendo, que la historia presentará algun dia con la grave censura que merezcan los gobernantes de la desgraciada España, entrará ya esta Sociedad en el importante y delicado asunto á que sirven de próemio las páginas que anteceden.

Por el nuevo tratado de comercio entre los gobiernos de Francia é Inglaterra, y que próximamente podrá recibir la sancion de las cámaras de uno y otro reino, quedará reducido á 30 pesos fuertes el derecho de cada bota de vino francés que se consume en la Gran Bretaña, y como los gobiernos de Portugal, Alemania y Nápoles podrán conseguir igual favor para los vinos de aquellos países vendrá á suceder que los de España queden

de hecho escluidos de su comercio y consumo en Inglaterra, porque el derecho que éstos pagan allí llega á 150 pesos fuertes en bota y no podrán competir con la equidad de precios de los de aquellas naciones.

Y en este caso tan próximo como funesto, cuando los vinos de la Península aun bajo el sistema de una igualdad de derechos tienen que sufrir la mas terrible competencia, ¿cuál será la suerte de estas provincias meridionales? Ya la Sociedad pasará por el sentimiento de presagiarla y describirla, pues aunque descansa en la justa confianza de que la notoriedad de aquéllos tratados y las representaciones de varias corporaciones de esta provincia habrán llamado la atención de la Regencia para entablar los convenios que reclama su alta dignidad y su sagrada obligacion de evitar que los intereses de los españoles se vean perjudicados ó pospuestos en sus relaciones de comercio con las potencias aliadas de la nacion, todavía ha creído esta Sociedad que debia entrar en el exámen de algunos particulares cuyo esclarecimiento pueda ser conveniente en un asunto de tan grave importancia y trascendencia.

A impulsos de este buen deseo, la Sociedad ampliará sus observaciones á todos los puntos que considere dignos de la atención del gobierno, esperando que los errores en que pueda incurrir merezcan la indulgencia á que es acreedora por la rectitud de su intencion.

I.º

La Inglaterra no se negará á un tratado de comercio fundado en principios de justicia y de recíprocas ventajas, y la España pudiéra por este medio fomentar su comercio y su marina en bien de la agricultura, de la industria y de las rentas del estado.

No pudiendo dudarse que las franquicias acordadas entre la Francia y la Inglaterra á favor de sus producciones rurales y fabriles, de su navegacion y comercio, así como las ventajas que

igualmente pueda obtener el gobierno de Portugal, han de ser por una consecuencia de los principios que han reconocido como garantes del fomento de la industria peculiar de cada reino, bien puede inferirse que el gabinete de Lóndres no esquivará un tratado con la España, que nivele las relaciones político-comerciales de las cuatro potencias aliadas.

Ni sería de estrañar que en los cálculos y combinaciones del gobierno inglés hubiera podido tener lugar la idea de hacer una gran baja en los derechos de los vinos de Francia para de este modo poner á la España en el caso de reclamaciones que proporcionasen á la Inglaterra la amplitud que siempre ha deseado para la admision de sus manufacturas en la Península.

Pero no por eso se debe recelar que el gabinete de Lóndres trate de eludir ningun convenio dirigido á la igualacion de las prerogativas que el derecho público mira como pactadas para impedir que las concesiones de unos estados en bien predilecto de otros fueran de tal modo perjudiciales para los demás que vulnerasen los sacrosantos principios de la justicia universal.

Así pues, y por lo mismo que debe suponerse en el gobierno inglés la mas esplicita deferencia á las proposiciones de un tratado de comercio con la España, que enlace con igualdad de derechos y beneficios los intereses particulares de uno y otro reino evitando represalias siempre odiosas y perjudiciales, será tanto mas necesario prevenirse contra todas las dificultades que puedan oponerse para conceder á la Inglaterra lo que realmente no se le deba negar.

Solicitando la España una modificacion en los derechos de sus vinos para que en los mercados de Inglaterra queden igualados con los de Francia y Portugal, será consiguiente que el gobierno inglés diga al ministerio español: — La rebaja en el derecho de los vinos de aquellas naciones ha sido en justa compensacion de franquicias concedidas á las manufacturas inglesas. Si la España accede á disminuir prudentemente las prohibiciones y los escesivos derechos que sus aranceles imponen á estas mismas manufacturas, entonces la Inglaterra rebajará el derecho de los vinos españoles, nivelándolos con los de Francia y Portugal.

¿Y el gobierno español podrá negarse á una condicion tan justa y conveniente? En verdad que nó. Pero el gobierno fluctuará entre los clamores y exigencias de los que invocan las prerogativas de la industria nacional, y el deber á que lo impulsen sus mas íntimos convencimientos en favor de la justicia y del bien comun; y hé aquí la causa principal que ha inducido á la Sociedad económica de Cádiz á presentar las observaciones propias de su imparcialidad y buen deseo, para hacer conocer cuán injusto y funesto sería que la nacion continuase por mas tiempo siendo víctima de los mismos errores que han ocasionado sus mas sensibles desventuras.

Siendo la agricultura el manantial de todas las riquezas de la España, así como la industria fabril es el de la Inglaterra, bien se deja inferir que las dos naciones deben tener el mayor empeño en facilitar la esportacion de las producciones de su suelo y de su industria; pero hay que tener en consideracion dos circunstancias á cual mas importantes. Primera, que la España vende á la Inglaterra anualmente mayor cantidad de los productos de su industria rural, que los que importan los de la industria fabril que recibe de aquella nacion. Segunda, que si por una fatalidad llegára á interrumpirse la esportacion de los productos de nuestra agricultura, esto sería un grave mal para la España, al paso que la Inglaterra seguiria introduciendo en la Península las manufacturas de que ahora y siempre la ha provisto por medio del contrabando.

Pero como las elevadas miras del gobierno inglés, y sus máximas dominantes y su noble vigilancia en los procedimientos de sus súbditos por el bien de sus intereses y por el decoro de su nacion, no puedan quedar cumplidas con que una parte del fomento de la industria británica dependa de las empresas del contrabando, y como al mismo tiempo no pueda ocultarse á su prevision y esperiencia el progresivo fomento que proporcionan las negociaciones del comercio legal no solo á las manufacturas, sino á la navegacion y á todas las clases industriales, será indudable que por estas solas circunstancias el gobierno español tendrá todos los recursos mas amplios para

que prevalezcan los principios de reciprocidad en todos los artículos del tratado que nos ocupa.

Partiendo de este principio, y mirando por el interés de la España, conviene tener presente que todos los vinos, aceites, sedas, lanas, cereales, frutas, y demás productos de la agricultura y de las minas, que se estraen para la Gran Bretaña, y todas las manufacturas y efectos que de aquel reino vienen á la Península ya directamente ó ya para las introducciones de contrabando por Portugal y Gibraltar, se trasportan casi esclusivamente bajo el pabellon británico, pudiéndose graduar en mas de 400 buques los que se emplean en el comercio con la España.

Y cuando la España debiera desvelarse para ver el modo de ir restableciendo la marina militar, que en otros tiempos fuera su mayor timbre y sin la cual jamás podrá aspirar á su antiguo poder y grandeza, permanece víctima indiferente de los errores de su sistema prohibitivo, sin que se vea ninguna medida que favorezca las empresas del comercio y conserve siquiera en la marina mercante un plantel de esperanzas para el dia venturoso en que pudiera principiar la restauracion de la marina militar.

En tales circunstancias, no podrá ocultarse á la superior inteligencia del actual gobierno cuán oportuno seria que en las comunicaciones con el gabinete de Lóndres sobre el tratado de comercio, se procurase conciliar que en virtud de los derechos que se establecieran viniese á resultar que por una reciprocidad de ventajas quedase de hecho compartido el transporte de los géneros, frutos y efectos de las dos naciones entre los buques mercantes de las mismas. Por ejemplo, que vinieran á la Península bajo pabellon británico las producciones de Inglaterra, y las de España para aquel reino se condujesen en bandera española ó vice-versa.

Es verdad que ocupando mas de 400 buques la esportacion de la Península, y debiéndose graduar en solo 80 ó 100 los que se necesiten para el transporte de las mercancías de Inglaterra, aspiraria aquel gobierno á que le resultase la preferencia de la

esportacion de España. Pero aun suponiendo que fuera preciso concedérsela ¿no empezariamos por dar un impulso á nuestra navegacion y comercio siquiera con los 80 buques nacionales, obteniendo las inmensas ventajas que serian consiguientes y de que en la actualidad carecemos?

Por otra parte y siendo un hecho tan cierto como perjudicial que las introducciones de contrabando en la Península procedentes de Francia é Inglaterra ascienden á mas de doce millones de pesos fuertes ¿no fuera muy justo, cual lo reclaman todos los interéses de la nacion y la moral pública, el trasladar de las manos de los contrabandistas á las del comercio de buena fe los negocios procedentes de aquellos millones en bien de las poblaciones marítimas y del tráfico interior?

Las utilidades que adquieren los comerciantes de Gibraltar y de Portugal y los contrabandistas de la Península, aumentan el valor de las mercancías en perjuicio de todos los consumidores, cuando si se reformáran los aranceles, no solo vendrian á fomentar el comercio de buena fe, sino que muchas de las casas mas ricas de Gibraltar y Lisboa, y algunas tambien de Francia, se trasladarian á Málaga, Sevilla y Cádiz, favoreciendo con sus capitales y su industria los progresos de la riqueza del país.

Finalmente, las rentas públicas tendrian un aumento de 50 á 60 millones de reales todos los años por los ingresos de las aduanas, y en proporcion tambien que se aumentasen las empresas del comercio en bien de la agricultura y del tráfico interior, se aumentarían los productos de todos los ramos y de todas las rentas del estado.

Esta Sociedad no desconoce que el gobierno se ha de ver en mil dificultades para modificar el sistema prohibitivo, que tan obstinadamente se quiere sostener en perjuicio de la nacion; pero tambien se lisonjea que una vez conocida la verdad de las cosas se podrá facilitar el que se deslinden y hermanen los interéses de todas las clases productoras, cual lo exigen los derechos de la justicia y el bien de la causa pública.

Dificultades que pueden oponerse á la celebracion de un tratado de comercio con la Inglaterra.

Desgraciadamente y aun antes que el gobierno actual pensara en tratado alguno de comercio, ya por el solo recelo de que pudiera intentarlo se pusieron en accion las personas que están constituidas en atalayas de todo lo que segun el error de sus creencias ó de sus intereses pueda hacer sombra al sistema prohibitivo, que miran como el Sol vivificador de la industria nacional. Y la Regencia provisional del reino, cual si en aquel acto cometiera un atentado ó diese algun paso tan perjudicial que la obligase á presentar disculpas para evitar los efectos de una resistencia temible, se ha visto precisada á publicar en la Gaceta de Madrid que no era cierta la voz difundida sobre tratados de comercio con la Inglaterra.

Pero no hay que estrañarlo; porque si se examina la historia de nuestra legislacion económica verémos que en todos tiempos, y aun en estos mismos dias de revolucion en que tanto se anhelan las reformas, predomina siempre una funesta alianza formada entre los defensores del sistema prohibitivo, los agentes de fabricantes de Cataluña, y algunos empleados en la administracion pública, cuyas poderosas influencias entorpecen toda medida que salga de la esfera de las rutinas y de los abusos.

Jueces de su propia causa puede decirse que han sido siempre los que han estado en el caso de poder decidir sobre las cuestiones económicas que el gobierno debiera resolver. Ellos han podido triunfar en sus opiniones, ó en sus miras, porque habiendo de reunir los datos y antecedentes necesarios para el acierto han tenido en su mano inclinar el ánimo del gobierno hácia el fin que se proponian. No negarémos la buena fe con que algunos empleados pueden dirigirse en apoyo únicamente de sus equivocados principios, pero el resultado es que lo pri-

mero que se presenta á la vista de los poderes públicos cuando se trata de alguna reforma para vivificar al comercio en bien de la agricultura, es un cúmulo de exageradas alegaciones contraídas á persuadir que se destruye la industria nacional, y que es preciso sostener á todo trance los intereses que representan las fábricas, sus empresarios y obreros; infunden al mismo tiempo el natural recelo de la exasperacion de los interesados, sin conocer que en ello ofenden injustamente la nobleza del carácter español. Anuncian tambien la seguridad de que los labradores y comerciantes todo lo sufren, porque sus peticiones son injustas, perjudiciales y únicamente ventajosas para la industria y comercio de otras naciones, y acaban reuniendo todos sus esfuerzos para lograr el triunfo bajo la halagüeña esperanza de que con nuevas precauciones, con mayor rigor en las medidas fiscales, distintos empleados, y otras empresas de resguardos marítimos y terrestres se conseguirá al fin evitar el contrabando en bien de las fábricas de la Península, impidiendo que los extranjeros se lleven nuestras riquezas. ¡Tal es el poder de la prevencion y del fanatismo cuando se trata de intereses nacionales! Hombres de talento muy distinguidos, de inteligencias muy sublimes, literatos que se han hecho célebres por sus escritos en bien de la causa pública, se presentan de hecho en guerra con sus mismas doctrinas contra las verdades mas patentes, contra los resultados de la experiencia y de los mas dolorosos desengaños, y dejan al gobierno vacilante en sus determinaciones ú obligado á prestar su sancion en favor de los mismos errores que por desgracia han sido hasta el dia la causa mas agravante de todas las desgracias de la nacion.

Prueba evidente de estas verdades y de los obstáculos que se han de presentar para la celebracion de un tratado de comercio con la Inglaterra, la ofrecen los nuevos aranceles manchados con prohibiciones y restricciones que, perjudicando simultáneamente á nuestra agricultura y comercio, y á las rentas públicas, presentan al mismo tiempo la contradiccion mas singular entre los principios que sus autores reconocen y pro-

claman como fundamento de su obra y los errores con que directamente condenan las mismas doctrinas que publican.

En esta atencion y siendo incuestionable que el mayor obstáculo para todo ajuste comercial con la Inglaterra han de ser los principios constitutivos de nuestras leyes económicas, los intereses privados y las opiniones de algunos de los agentes del gobierno, preciso será que esta Sociedad se detenga en la demostracion de algunos de los errores mas notables de los nuevos aranceles, porque en ellos y en las personas que los hayan de reformar está la clave de todas las dificultades que hay que vencer en la cuestion que nos ocupa; y porque comprobadas y justificadas por este medio las aserciones de esta patriótica corporacion, el gobierno podrá mas fácilmente conocer las verdaderas causas que dividen y tienen en guerra los intereses de las clases productoras y estorban las únicas reformas que pudieran restaurar la antigua prosperidad y riquezas del pueblo español.

El derecho diferencial de bandera tal como se establece en los nuevos aranceles sin las distinciones generalmente admitidas por todos los gobiernos respecto á los géneros, frutos y efectos que se trasportan bajo pabellon del país que los produce, ocasionaria una desigualdad muy contraria á los principios en que deben cimentarse nuestras relaciones comerciales con todas las naciones, y daria lugar á que algunos gobiernos adoptáran un sistema de represalias que perjudicase en gran manera á los intereses bien entendidos de la España; y este punto, ciertamente el mas grave y de mayor trascendencia, no lo ha previsto la Junta de aranceles ó no lo ha mirado cual fuera de desear para que la imposicion de aquel derecho favoreciese al comercio nacional sin comprometerlo á eventualidades que produgieran daños de difícil reparacion.

Pero si un error semejante hubiera sido disculpable en otras épocas ¿puede ahora ignorar la Junta de aranceles el sistema adoptado por todas las potencias marítimas en casos análogos al presente? ¿No ha visto lo que sucedió á la Inglaterra con los Estados-Unidos de América? La Inglaterra, soberana

de los mares y del comercio, y la primera tambien en los adelantos de la industria europea, se vió precisada á reformar sus leyes, porque las de represalias que dictaron aquellos estados perjudicaban de tal modo al comercio y navegacion de la Gran Bretaña que la obligaron á adoptar un sistema de igualdad que sirviese como de regulador para el fomento de la riqueza de cada país.

Y así fué que el tratado de comercio celebrado el año de 1815 entre los gobiernos de Inglaterra y de aquellos estados abrió los cimientos á la prosperidad en que hoy se ve la navegacion y el comercio de tan poderosos y enconados rivales; y este ejemplo, y tantos otros que no se refieren porque no se ofenda la ilustracion del gobierno, ó se olvidan ó se menosprecian!!!

Los derechos que se señalan en los nuevos aranceles si bien en muchos artículos pueden estimarse moderados por su respectiva entidad, se convierten de hecho en exorbitantes por la magnitud de los avaluos que se señalan para la aplicacion de los derechos; de manera que el bien que produjera la prudente designacion de éstos, lo destruye el avaluo que en algunos casos escede de 200 p. $\frac{2}{3}$ del valor legitimo de las cosas. Así, pues, queda ilusoria por una parte aquella modificacion en el derecho de algunos artículos, y respecto á otros infinitos se deja abierta la entrada al contrabando y á los fraudes que promueven y facilitan los erecidos y mal calculados derechos, con gravísimo detrimento del erario público y del comercio de buena fe.

Pero todavía el mas grave de los errores que presentan los aranceles es la supresion de los depósitos de ilícito comercio. No se concibe siquiera la razon que haya podido influir para una medida de tal modo monstruosa que equivale en sus efectos á prohibir que el comercio español pueda hacer expediciones desde los puertos de la Peninsula á todos los de América y del Asia: explicarémos esta verdad. Los cargamentos que una vez suprimidos los depósitos pudieran formarse con solo frutos del país y sin el surtimiento de las mercancías extranjeras sería imposible que pudieran costearse. La gran ventaja de los depósitos es proporcionar los surtidos aparentes para

cada punto, pues solo de este modo pudieran competir en los mercados de Ultramar las expediciones de la Península con las que van directamente de los puertos de otras naciones. Porque si bien es verdad que los géneros y efectos extranjeros no se puedan llevar de España con tanta equidad como desde los puntos de su origen, también los de nuestra Península los conducen los buques nacionales con ventajas que compensan el recargo de las mercaderías extranjeras.

Este solo perjuicio que la supresion de los depósitos ocasionaria al comercio español sería suficiente, aun cuando tal disposicion no produjera otros gravísimos males, para demostrar la imprevision con que ha procedido la Junta de aranceles.

Quando todo el empeño del gobierno debiera ser favorecer por cuantos medios dependan de su autoridad la esportacion de los productos rurales y fabriles de la industria peninsular: cuando los gobiernos que rigen los diversos estados independientes de la América nos estienden ya su mano fraternal abriendo sus puertos y sus plazas de comercio á los buques y negociaciones de la España; cuando á este acto se debiera corresponder de un modo que estrechase de nuevo los lazos que rompiera la fuerza de errores, por fortuna sepultados ya en el olvido, principiando siquiera por ofrecerles la mayor amplitud en nuestros depósitos libres, para que sus expediciones vinieran con preferencia á los puertos de España; cuando el comercio nacional encuentra los mercados ultramarinos llenos de efectos de todas las naciones, conducidos sin gravámen de derechos y á fletes mas equitativos que pueden ser los de nuestra marina mercante, y finalmente cuando los depósitos pudieran ser el único auxilio, el único recurso para que todavia surcase los mares del otro hemisferio el pabellon nacional; en tales circunstancias, decimos, la Junta de aranceles en lugar de ampliar y facilitar las operaciones de estos depósitos y eximirlos de todo gravámen, los estingue, y condena al comercio á que renuncie á sus expediciones á Ultramar!

La Sociedad económica de Cádiz, reprimiendo la rígida censura que tan de justicia reclama esta disposicion, la mirará como

dictada únicamente por el equivocado celo de querer alejar de la Península la concurrencia de mercancías extranjeras para oponer al contrabando todos los estorbos que se puedan discurrir. ¡Pero á qué extremos tan lamentables conduce á los hombres el error y las pasiones que los dominan! Permitase decirlo. A este paso no sería extraño que algun día ocurriese la idea de prohibir tambien la entrada en nuestros puertos de todo buque extranjero para precaver que tragesen géneros de contrabando. Qué delirio! Pues no está á la vista de todo el mundo lo que pasa con la empresa del resguardo marítimo que miraban algunos como esterminadora del contrabando! Ofendido el decoro de la nacion, degradado el gobierno, perjudicados todos los intereses públicos y particulares por aquella ilusoria esperanza ¿cuál ha sido el resultado? Disminuir efectivamente el contrabando de algunos puntos, verle prosperar en otros como nunca habia sucedido y estarse labrando fortunas no merecidas á costa de las clases productoras y contribuyentes, cuyo sufrimiento ofrece ya por desgracia indicios sensibles de tocar á su término. Pero sigamos el asunto particular que nos ocupa. La prohibicion que asimismo designan los aranceles para infinitos artículos, cuyo uso ha generalizado la necesidad, la conveniencia de los consumidores y las costumbres del país, es otro de los graves errores que no pueden mirarse con indiferencia. Parece imposible que haya persona alguna que, conociendo el estado actual de la España, pueda creer de buena fe que es posible evitar el contrabando sinó es alzando las prohibiciones y reduciendo los derechos. El sistema que se quiere sostener destruye las empresas del comercio legal, perjudica á la agricultura, al tráfico, á las rentas del estado, y sirve únicamente para enriquecer á los contrabandistas y defraudadores.

No se detendrá esta Sociedad en un exámen crítico de todos los otros errores, no menos perjudiciales, que contienen los aranceles, porque á su propósito bastan las demostraciones que anteceden y que prueban suficientemente que en la formacion de aquella obra despues de tantos años de trabajos y de tantos recargos de sueldos inútiles, no solo no se proporcionan á la

nacion las mejoras que tan imperiosamente reclama su agricultura é industria, su navegacion y comercio, sino que se han venido á renovar con deplorable amplitud las restricciones mas perjudiciales, las mismas trabas y perniciosas rufinas que encadenan la libre accion del interés particular y de todos los agentes de la riqueza pública.

— ¿Y cuáles han sido las causas que mas han podido influir para un resultado tan contrario á los deseos del gobierno y de algunos respetables miembros de la Junta de aranceles? Las mismas que esta Sociedad ha indicado, las mismas que siempre predominan en casos semejantes y las que servirán de estorbo para el tratado de comercio con la Gran Bretaña. La guerra entre el saber y la ignorancia; la de los intereses privados contra los generales de la nacion; la audacia de algunos y la debilidad de otros de los funcionarios que á pesar de su ilustracion y de la justicia de sus propias convicciones, se someten á poderosas influencias ó se dejan alucinar por el equivocado deseo de favorecer las fábricas nacionales. Estas son, y no otras, las verdaderas causas de los males que nos aquejan; males que se hubieran disipado hace muchos años, si el gobierno distinguiendo el error de la verdad hubiera reprimido el temerario empeño de algunos fabricantes haciéndoles conocer que no era posible, justo ni conveniente proporcionarles la esclusiva y el monopolio que quieren sostener á costa de los intereses generales de la nacion.

Pero lejos de haber sido esta la conducta prudente y sabia del gobierno, el gobierno mismo ha dado pábulo constantemente á que se oscurezcan las verdades mas sencillas de la economia política, puesto que no guiándose por reglas ni principios fijos, para establecer un sistema de hacienda y de administracion que favoreciera con igualdad y justicia los intereses de todas las clases productoras, ha consagrado sus esfuerzos á proporcionar el fomento de una de ellas sacrificando el éxito de las demás sin lograr el fin que se propusiera.

Es preciso repetirlo una y mil veces. No son los intereses de la nacion, no es el deseo del bien el que triunfa cuando se

trata de reformas en los aranceles y en el sistema administrativo. La verdad y la esperiencia lo comprueban. En viendo que se desea otorgar la mas leve amplitud á las empresas del comercio en bien de la agricultura y de los ramos que ésta fomenta, al momento se circulan escritos, se aglomeran representaciones, se suscitan recelos y se elevan las quejas hasta el cielo para persuadir que se quieren arruinar las fábricas nacionales; que los extranjeros tienen sobornados á los que promueven las reformas; y aunque estas sean de un interés vital para la nacion y aun para los mismos fabricantes, el gobierno débil y tímido se deja arrostrar por el impetu proceloso de las influencias que lo abruma, de las exigencias que lo dominan y..... Mas ahora la Regencia provisional del reino y las Cortes que representan todas las clases y todos los intereses de la nacion, no podrán dejar de conocer que el sistema que desde tiempo inmemorial se ha sostenido en favor de la industria fabril, ha sido el mas contrario á las verdaderas máximas de las ciencias de los gobiernos y de la justicia, y que bajo el imperio de la Constitucion política de la monarquía que garantiza la igualdad de derechos de todos los españoles, no pueden subsistir leyes que los vulneren.

Si la Regencia se penetra de la fuerza y de la importancia de estas verdades, y fija su consideracion en todas las consecuencias que de ellas se derivan, fácilmente conocerá cuáles son las dificultades que han de oponerse á la celebracion del tratado de comercio con la Inglaterra; y una vez conocido el origen del mal y las causas que le sustentan, con mayor facilidad todavía podrá adoptar las medidas que de su autoridad y de su ilustracion reclaman, no los intereses particulares de una ú otra clase de la sociedad, sino los derechos de la justicia y el bien comun de todos los españoles.

III.º

La prosperidad de las Andalucías, que esencialmente depende del comercio de sus vinos, no debe sacrificarse á la protección que se dispense á las fábricas nacionales.

Para que el gobierno supremo de la nación pueda poner en la balanza de la justicia la entidad de los daños que se ocasionarian á las provincias del Mediodía de la España y los que pudieran inferirse á las fábricas nacionales por la admision de las manufacturas extranjeras, será preciso que esta Sociedad presente algunas breves indicaciones sobre el estado actual del cultivo y producto de las viñas de la provincia de Cádiz, tocando no mas que por insidencia los otros ramos de las riquezas de Andalucía por carecer de los datos que fueran indispensables para demostraciones mas amplias. Tambien hará ver la importancia del comercio de vinos con la Inglaterra, y las funestas consecuencias que se seguirian si se entorpeciera la esportacion; y cumplido que sea este deber que la Sociedad se impone, se ocupará despues del respetable interés de las fábricas nacionales, cuyos progresos nunca podrán ser indiferentes á los que se interesen de veras en las mejoras y adelantos de todos los ramos de la riqueza pública.

La agricultura é industria de las Andalucías recibió un grandioso impulso con la mayor parte de los caudales que se salvaron de las oscilaciones políticas de la América, que vinieron á buscar en los surcos de la tierra y en el comercio de los vinos y frutos de estas provincias el empleo y las ganancias que ya no podían adquirir en la navegacion y empresas ultramarinas. Por este medio no solo llegó á reanimarse la agricultura de estas provincias y el comercio de sus vinos que tanto habian decaido por la falta de los mercados de América, sino que en los últimos 20 años se han aumentado hasta lo infinito las viñas y olivares, y el plantío de arbolados para las frutas que se esportan al extranjero.

En Jerez, Sanlúcar, el Puerto de Santa María, Puerto Real y Chiclana se han edificado multitud de bodegas que valen y encierran inmensidad de millones, y el comercio de vinos de la provincia de Cádiz con la Inglaterra ha aumentado la plantación de viñas y la esportación de sus productos en términos que jamás hubiera podido imaginarse, estendiendo el fomento de sus riquezas á la provincia de Huelva, de tal modo tambien que con solo los vinos de Moguer posee los medios mas seguros de prosperidad para todos los ramos de la industria de aquel distrito.

Sevilla por efecto natural de aquellas mismas causas ha acrecentado extraordinariamente la esportación de aceites y demás producciones agrícolas, difundiendo las utilidades de tan rico comercio por todos los pueblos de su provincia y de la de Córdoba, mientras que la de Málaga mejorando y adelantando los ricos y variados frutos de su suelo y de su industria espárese por todas sus poblaciones y por las de Granada las ventajas y las ganancias de su gran comercio con el extranjero y con la América.

Cádiz, en fin, por tantas y tan antiguas calamidades combatido por todo linaje de desgracias y que solo presenta ya una triste sombra de su pasada opulencia, es sin embargo el único punto de apoyo para los extractores de vinos de Jerez, el Puerto de Santa María y demás pueblos de su comarca, cuyas riquezas concurren á sostener el cierto tráfico de los consumos y dar acción y vida á todas las clases industriosas de la provincia.

Habiendo escedido de 360 botas de vino la esportación que se ha hecho en estos últimos años de Jerez y el Puerto de Santa María con destino á Inglaterra, incluso algo para los Estados-Unidos de América, y embarcándose además muchos miles de botas en Rota, Puerto Real, Chiclana, Moguer y Málaga, fácil es formarse una idea aproximada del grandioso aumento de riqueza de estas poblaciones, debido casi esclusivamente al comercio de vinos con la Gran Bretaña.

Cuando en los años de 1817 á 1821 solo ascendía el em-

barque de vinos de la bahía de Cádiz para los puertos de Inglaterra á 8.300 botas anuales, segun los apuntes para una memoria sobre el comercio de vinos de Andalucía, publicados el año de 1822 por el Sr. D. G. Lobé, y cuando ahora escede la esportacion de 400, bien se puede considerar cuál sería el estado del cultivo de las viñas y el comercio de vinos de esta provincia en aquella época, y cuál el aumento de la riqueza de estos ramos en la presente, y se conocerá tambien que esta prosperidad ha seguido en razon directa de la progresiva esportacion para aquel reino.

Pues toda esta prosperidad de las Andalucías y del gran comercio que la sustenta, y en cuyo bosquejo apenas se ha detenido esta Sociedad ya por falta de datos estadísticos, ya porque á su propósito basta contraerse á los vinos de la provincia de Cádiz, toda aquella prosperidad, decimos, podria desaparecer con solo un renglon de los aranceles de Londres, si el interés de la Gran Bretaña no se interpusiera por el bien de su industria fabril, de su comercio y navegacion para conservar un equilibrio de ventajas en favor de las riquezas agricolas de la España.

Peró si por algun evento que debe precaverse llegará á modificarse el derecho de los vinos de Francia y Portugal para su consumo en aquel reino, y continuasen gravados los de nuestra Península con el excesivo adeudo de 150 pesos fuertes por bota, entonces no puede dudarse que su consumo iria decayendo y la esportacion se disminuiria tambien hasta llegar á extinguirse. Los muchos millones de pesos fuertes que valen los vinos ensolerados y preparados para el consumo de Inglaterra, perderian las dos terceras partes de su valor: serian ya improductivos los grandes capitales invertidos en sus bodegas y enseres; se abandonaria el cultivo de las viñas; pararia el trabajo de millares y millares de jornaleros empleados en ellas, en las tonelerías, acarreos y trasportes de tierra y mar, y aquellos infelices y sus familias se verian en la indigencia con gravísimos perjuicios para la nacion.

Igual triste presagio puede hacerse con respecto á Sevilla,

Huelva y Málaga. El entorpecimiento y la falta de esportacion de sus vinos, aceites y demás frutos, no sería solamente la pérdida de uno ú otro de los ramos de sus riquezas; sería la ruina de todos ellos, y con una trascendencia la mas fatal para aquellas provincias, sus limitrofes y litorales, y para todo el reino, porque en proporcion que se disminuyeran los ingresos de las rentas de Andalucía en favor del erario público, se aumentarían sin remedio las exigencias del gobierno, los impuestos y los agobios para todas las clases productoras y contribuyentes.

Pero no son las provincias de Andalucía las únicas que ven en peligro su agricultura, su comercio é industria. Todas las de la costa de levante sufrirían también daños de la mas difícil reparacion, si por el tratado de comercio con la Inglaterra no se lograra nivelar el derecho de los vinos de España con los de las demás naciones.

Y cuando el cultivo de las viñas en Francia y Portugal, y la mejora de sus vinos es tan admirable, y van á quedar tan aliviados en los derechos de consumo en Inglaterra, ¿será justo que por obstinarse el gobierno en no variar las leyes que tan equivocadamente mira como protectoras de las fábricas, se hayan de sacrificar en las aras del error las fortunas y el bienestar de las mas ricas provincias de la monarquía? ¿Hasta cuándo gemirá la desventurada España bajo el yugo opresor del mismo sistema, origen de sus mayores desgracias!

En favor de la agricultura y del comercio no reclama la Sociedad de Cádiz gracias, privilegios, exenciones ni alivios de tributos. Pide que el gobierno fije sus ideas y su resolucion, en el concepto de que ninguno de sus actos concurrirá al bien de la causa pública, si no tiene presente una de las máximas mas sublimes del inmortal Jovellanos, cual es «que la industria de las naciones no se fomentará jamás á expensas de la agricultura.»

Podrá decirse que el estado de las Andalucías tan floreciente se ha logrado en medio del régimen prohibitivo que se quiere derogar. Y así es ciertamente; pero contestaremos á esta ob-

jeccion diciendo, que el fomento de las viñas y los olivares de las Andalucías y del comercio de sus productos, se ha debido á la concurrencia de dos causas á cual mas felices. La primera, la aplicacion á estos ramos como ya se ha dicho de los capitales que antes se ocupáran en el comercio de América: y la segunda, el aumento respectivo de la introduccion de mercancías inglesas en la Península así de las permitidas como de las prohibidas por los aranceles. Si estas introducciones no se hubieran aumentado, la esportacion de los vinos, aceites y frutas de Andalucía hubiera decaido, porque los ingléses no habian de traernos sus soberanos de oro para nivelar los valores de sus negociaciones mercantiles con la España.

Es preciso considerar tambien que los vinos de Andalucía ni son una produccion esclusiva de la España, es decir, que no puedan subrogarse con otros análogos, ni tampoco son como el pan, alimento invariable del hombre de todos los países. Los vinos mas esquisitos de Jerez rivalizados por los de Oporto, Bordeaux, la Madera, Sicilia y Cabo de Buena Esperanza, recargados por fuertes derechos y perseguidos que fueran por la opinion resentida de una parte del pueblo inglés, pueden caer en un menosprecio que limite su consumo al mero capricho ú ostentacion de algunos poderosos y no mas. Y entonces á Dios riquezas, á Dios capitales, á Dios fortuna é industria de las Andalucías.

Ni parezca que en estas ideas haya nada de exageracion. Los hombres, los pueblos y las naciones varian sus usos y costumbres como lo prueba la historia de todos los tiempos, y muy recientemente la de los estados independientes de la América. En el corto tránsito de su emancipacion y de estar interrumpidas sus relaciones con la España, los productos de la agricultura y de la industria peninsular fueron subrogados por otros iguales de países extranjeros. ¿Y qué ha sucedido al restablecerse nuestras empresas mercantiles con todos los Continentes de la América? Que las manufacturas de Cataluña, y hasta el papel que tan preferente fuera en el reino de Méjico para el gran consumo de los cigarrillos, todo se halla reem-

plazado por la industria de Inglaterra, Francia y otros reinos, sucediendo lo mismo con los vinos de las provincias catalanas y andaluzas.

Y en vista de estas demostraciones tan evidentes como exentas de toda fundada impugnacion ¿vacilará el gobierno en adoptar las medidas que mas inmediatamente puedan favorecer para la conservacion de las riquezas que la España posee en el comercio de los vinos de Andalucía, y facilitar la esportacion de las demás producciones agricolas de estas fértiles provincias?

«Si camino hubieran por do salir los frutos, do quiera que » sembrásedes os naceria oro, y do quiera que plantásedes el » fruto seria riqueza. » Tales palabras decia Perez de la Riva en el año de 1524, exhortando á los cordobésés á que hicieran navegable el Guadalquivir.

Y la Sociedad económica de Cádiz preguntará ahora ¿si no se favorece la salida de los frutos de nuestra agricultura, no quedará sepultado el oro y la riqueza que la nacion posée en su suelo y en los brazos de sus naturales? Y si no se abren nuestros mercados á la industria extranjera ¿no se dificultarán los consumos de nuestras labranzas y se disminuirán sus productos por faltar la esportacion que es el alma de todos los intereses de la España?

¿Y qué diria hoy, si pudiera volver entre nosotros aquel esclarecido patricio, al ver que despues de tres siglos de desengaños seguia el gobierno de error en error dirigido siempre por las mismas falsas teorías y por los hombres que las sostienen? Volveria á morirse de dolor al ver que nuestra patria es infeliz, porque no hay un gobierno que conozca las verdades de que depende su ventura.

Concluyamos, pues, el punto que nos ocupa, repitiendo algunas observaciones que importa mucho no apartar de la memoria. Si la España vende ahora á la Inglaterra todos los años por valor de mas de 80 millones de reales solo en los vinos de Jerez, es efecto de que el comercio facilitando la esportacion y el consumo ha ido aplicando las riquezas que adquiria

al fomento de las viñas y de las bodegas; que los esfuerzos del comercio y de los labradores de la provincia gaditana no hubieran alcanzado á proporcionar las riquezas que hoy presentan las campiñas y poblaciones del Mediodía de la España, si no se hubiera aumentado el consumo de las manufacturas inglesas: «que las naciones no venden sino en proporcion de « lo que compran,» y que por no haberse respetado este axioma, que bien entendido y bien aplicado encierra mejor doctrina que algunos tratados de economía política, se han menospreciado y sacrificado los intereses mas productivos de la agricultura, del comercio y de la industria nacional por el sistema de proteccion adoptado en bien de una sola clase de fábricas, es decir, de las de tejidos y estampados de algodón.

Peró ya es tiempo que la voz de la razon y de la justicia recobren su imperio, y que el actual gobierno se dirija por los principios que reclama, mas que la ilustracion del siglo, la necesidad de arreglar el sistema administrativo á los clamores de la opinion pública y á los consejos de la esperiencia, regla siempre infalible cuando como en la cuestion presente están de acuerdo, y se pronuncian en un mismo sentido.

IV.º

La proteccion que hasta ahora se ha dispensado á las fábricas nacionales ha sido inefcaz y perjudicialísima para todos los intereses de la nacion y aun para las mismas fábricas.

Los defensores mas entusiastas del sistema prohibitivo atribuyen la decadencia de nuestras fábricas á los reyes de la casa de Austria por haber permitido la introduccion de artefactos de otros reinos, condescendiendo á las reclamaciones de los extranjeros que los rodeaban, y celebran al mismo tiempo las medidas con que la casa de Borbon reanimó la industria por el rigor de las leyes prohibitivas. Felipe V, dicen, mandó que sus súbditos se vistiesen con géneros nacionales, y prohibió la in-

roduccion de manufacturas extranjeras. Fernando VI siguiendo igual conducta favoreció los progresos de las nacionales con premios y con dinero, atrajo maestros extranjeros y les dió la direccion de las fábricas. Carlos III siguió las mismas huellas, observó el mismo plan y aumentó y multiplicó los medios de estímulo; y los mismos patricios que así se esplican en obras de nuestros dias, añaden, que este sistema benéfico hubiera restaurado el antiguo esplendor de nuestras ciudades y fábricas si se hubiese continuado con el ardor que reclamaba el interés nacional. Pero esta asercion, que presentan como causa eficiente de la ineficacia de aquellas medidas, solo sirve para probar que sus autores ó no han tenido presente el sistema administrativo de la nacion desde Carlos III hasta el dia, ó que solo tratan de sostener sus opiniones contra los hechos mas notorios, contra los desengaños de la verdad, ¿Pues cuándo ha podido haber mayor rigor para sostener las prohibiciones que el que se ha observado en los 40 años del presente siglo? ¡Ojalá no hubiera sido así! Otra fuera la suerte de la España y menos rígida sería la censura que merecen los defensores de tan absurdo sistema. Porque á la verdad bien puede asegurarse que pasan de 120 millones de pesos fuertes los que el gobierno ha dejado de percibir en estos 40 años por derechos de las manufacturas extranjeras que se han introducido de contrabando; y que no bajará de otros 100 millones de pesos fuertes tambien, el perjuicio que han sufrido los consumidores de la nacion, por el mayor valor á que han pagado aquellas manufacturas, pues las introducciones fraudulentas son siempre mas costosas que las del comercio legal.

Y no parezca que en esto haya exageracion. El contrabando que anualmente entra en España no baja de 12 millones de pesos fuertes, y por consecuencia si no hubiera prohibiciones sino un derecho de 25 p. c las tesorerías del reino habrian tenido un ingreso de 3 millones de duros, y los consumidores comprando los géneros 20 p. c mas baratos, hubieran ahorrado próximamente $2\frac{1}{2}$ millones de pesos fuertes en cada año.

Acaso se dudará que las introducciones de contrabando

puedan ascender á 12 millones de duros anuales. Pero los que tengan conocimiento de lo que se introduce por las fronteras de Francia y Portugal, y los que sepan el valor de los géneros que entran en Gibraltar y salen para desembarcarse en las costas de la Península, estrañarán tal vez que la Sociedad presente un cálculo tan reducido.

Habiendo, pues, experimentado la España un perjuicio cuando menos de 200 millones de duros, ó séanse 4.000 millones de reales, en estos últimos 40 años solo por proteger la industria nacional, ¿cuál ha sido el progreso, las mejoras de nuestras fábricas de algodón? ¿cuáles los beneficios que no hayan sido á espensas de todas las clases productoras?

Por otra parte los infinitos brazos que se apartan de las labranzas de los campos, y de otras profesiones y ejercicios útiles, para aumentar los resguardos marítimos y terrestres, y las oficinas de rentas, privan á la nacion de las utilidades de aquellos brazos, y la gravan con los sueldos que les paga y gastos que erogan; y por uno y otro respecto ¿cuántos y cuán incalculables perjuicios pueden agregarse al catálogo de los que con tan patriótico celo impugna esta Sociedad! Ah! si pudieran valorizarse! Pero esto no es posible, como tampoco lo es demostrar la entidad y las fatales consecuencias que por la proteccion dispensada á las fábricas se originan á la agricultura, al comercio y á la navegacion en las restricciones de los aranceles, y en las trabas y vejaciones que presentan los reglamentos administrativos, aumentando la diversidad de males que nos aquejan.

Si alguno de los gobiernos que últimamente han regido los destinos de la nacion se hubiera dedicado al exámen de las causas de que se derivan aquellos males, y fijando su consideracion en la admirable prosperidad en que se halla la Isla de Cuba hubiera tambien procurado investigar el origen de que dimanaba, no necesitaria esta Sociedad esforzar tanto sus racionios para convencer de que el sistema prohibitivo ha sido y es la causa principal del atraso y decadencia de todos los ramos de la riqueza nacional.

La Isla de Cuba necesitó de un situado de 500⁰⁰ pesos fuer-

tes hasta que empezó á variar sus principios y las reglas de su administracion. Desde entonces ya los progresos de su agricultura fueron prodigiosos, porque el comercio le proporcionaba la esportacion de sus frutos con la facilidad inherente á las franquicias de sus relaciones con los reinos extranjeros, y en proporcion que las empresas mercantiles iban floreciendo se aumentaban los ingresos en las tesorerías hasta el punto de auxiliar al gobierno supremo de la nacion con muchos millones de pesos fuertes todos los años.

¡Cuántas reflexiones pudieran hacerse en vista del contraste que forman la Isla de Cuba y la Península respecto á su administracion económica! Pero para que se conozca toda la trascendencia de los errores de nuestro sistema, dirémos únicamente que si no hubiera sido por las restricciones que agobian al comercio peninsular y ahuyentan las empresas mercantiles, todos los europeos que se salvaron con sus fortunas de las oscilaciones políticas de la América y que hoy residen en países extranjeros hubieran venido á establecerse en nuestras ciudades marítimas, concurriendo con sus capitales y con su industria al fomento de la riqueza nacional y de las rentas públicas, como lo verificaron aquellos otros patricios de que esta Sociedad ha hecho mencion y que tanto han favorecido para los adelantos del ramo de vinos en esta provincia.

Y cuando las riquezas de este ramo y de su comercio se identifican con todas las de la agricultura é industria de Andalucía, y cuando el peligro que las amenaza, derivado de las leyes prohibitivas, ocasiona á la nacion en general todos los males que se dejan demostrados, ¿se querrá todavía sostener la ilusoria esperanza de que las fábricas de algodón puedan prosperar por medio de las prohibiciones y la vigilancia de los resguardos? ¡Qué error! ¿Pues no está á la vista de todo el mundo que las introducciones del contrabando son siempre tan amplias como los consumos? ¿Hay algun pueblo de la Península, desde la capital de la monarquía hasta la mas pequeña aldea, donde no se vendan y consuman géneros de contrabando? Los gastan los ministros, los generales, los gefes de la

Hacienda, los mismos empleados del resguardo, y toda persona que los necesita y puede comprarlos. Y siendo esta una verdad que nadie se atreverá á contradecir, ¿cuál es la virtud ó el efecto de las prohibiciones? El contrabando, y solo el contrabando, lo mismo ahora que cuando los reyes mandaban que todos los españoles vistiesen géneros nacionales. Y si entonces, cuando las leyes y el poder absoluto de los monarcas ejercian una accion firme y casi incontrastable, no consiguieron ni la estincion del contrabando, ni el fomento de las fábricas, ¿qué sucederá ahora, qué podrá esperarse, cuando el gobierno representativo, égida de los derechos que la Constitucion otorga á todos los españoles, no es poderoso á sostener el rigor de las leyes administrativas, porque no se hallan en armonía con las fundamentales del Estado? ¿No está bien patente que el consumo de las manufacturas extranjeras se ha hecho absolutamente necesario para los ricos por la escelencia de ellas y para los pobres por su equidad? ¿Pueden acaso las fábricas de Cataluña proveer á todos los consumos de la Península? ¿No vemos en toda ella que el contrabando se ha convertido en una profesion, que si la persigue el gobierno la favorecen sus agentes, y si la condena la moral pública le abren sus brazos los consumidores que solo miran á su provecho?

Demostrados con sencillez y verdad los gravísimos daños que experimenta la nacion por el sistema en que se apoya la proteccion de las fábricas, é indicadas las inmensas sumas de que se priva el erario público, y los cuantiosos gastos que infiere el aumento de los resguardos, bien se puede asegurar que todo este conjunto de males refluye muy directamente en perjuicio de las mismas fábricas que se quieren proteger.

Porque si se reflexiona con imparcialidad y con todos los conocimientos necesarios, se deducirá evidentemente que los fabricantes pudieran pagar una tercera parte menos de lo que ahora contribuyen en el total de sus operaciones, si no fuera por ese funesto sistema en que esclusivamente quieren vincular el fomento de su industria.

Si se reforman los aranceles, segun lo reclama el interés de

la agricultura y del comercio en bien de la misma industria fabril, serían menores las contribuciones y los impuestos de toda clase: las primeras materias y todos los útiles para las fábricas pudieran estar libres de derechos, los alimentos y el jornal de los obreros serian mas equitativos, y los empresarios obtendrian las ventajas materiales de que hasta ahora los ha privado el error que los ofusca, pues obstinados en la esperanza de que se pueda extinguir el contrabando, para que la esclusiva venta y el monopolio sea el solo y único medio de fomentar sus manufacturas, se condenan ellos mismos al perpetuo atraso y decadencia en que se ven, sin persuadirse jamás de que todas las medidas que el gobierno adopta para favorecerlos se convierten en su propio daño.

V.º

Las fábricas menos protegidas por el gobierno han sido las que mas han prosperado.

De las diversas fábricas que existen en la Península, ha habido muchas que han sido miradas por el gobierno con cierta indiferencia, porque los interesados en ellas no han sido muy solícitos en implorar prerogativas ni en hacer valer sus quejas y reclamaciones. Tampoco han interpuesto los medios de que otros se han valido para lograr la prohibición de manufacturas extranjeras, contentándose con las ventajas que les ofrecian los derechos designados en los aranceles.

Las fábricas de paños y otros tejidos de lana, las de seda de Valencia, Granada, Málaga, Sevilla y otras varias que fuera muy prolijo enumerar, se hallan en este caso, y no han obtenido del gobierno ninguna proteccion especial, librando solamente en los esfuerzos del interés propio la esperanza del triunfo que nunca puede lograr la industria por el favor de las leyes prohibitivas. ¿Y qué ha resultado? Que de las mencionadas fábricas unas se han sostenido muy bien aunque sin

grandes adelantos, otras se han fomentado extraordinariamente, y algunas se aproximan á quedar proveedoras exclusivas de los consumos de la Península, y ufanas competidoras de iguales géneros de otras naciones en los mercados de ultramar. La verdad de estos hechos nos prueba que los empresarios de aquellas fábricas están convencidos de que los progresos de su industria no dependen tanto de la proteccion del gobierno como del acierto en la eleccion de los ramos á que se dedican, y de su aplicacion para vencer en la rivalidad que les presentan las introducciones extranjeras. Entonces es cuando desarrollan fuerzas y recursos que les eran desconocidos. No contando con la esperanza de privilegios, monopolios ni simulaciones, no les queda mas arbitrio que presentar sus obras tan buenas, tan equitativas y de tanto gusto como las estrañas. Saben que de no conseguirlo su ruina es cierta, inevitable; y para que no llegue caso tan funesto analizan los géneros extranjeros, observan sus tintes, grabados y dibujos, comparan las primeras materias y sus auxiliares, y estudian, se aplican, trabajan y desvelan hasta que al fin logran la perfeccion y el triunfo que les consiguiente y que tan de justicia merecen.

Cádiz, sin ser pueblo fabricante y contrariado para serle por mil obstáculos y por la carestía de los edificios, de los alimentos y de los jornales, presenta sin embargo un ejemplar bien digno de observacion.

Las fábricas de sombreros, las de galones, las de instrumentos de música y de cirugía, de dorados, espejos, bordados, guantes, hules, y algunas otras, han conseguido que de hecho y sin que el gobierno lo mandase, quede prohibida la introduccion de iguales artículos del extranjero. Tal es la perfeccion y equidad de los que se fabrican en Cádiz.

Los carpinteros y ebanistas de esta ciudad, que desde la paz de 1814 vieron rivalizadas sus obras por la concurrencia de artefactos francéses y de otros países, sintieron la precision de desplegar todos los recursos de su aplicacion y de su honradez para no abandonar la única profesion que podia asegurarles el sustentó de sus familias, y cuando á duras penas y des-

pues de algunos años iban venciendo los obstáculos mas poderosos, llegó la época de la franquicia del puerto de Cádiz, y con ella el equivocado presagio de su total ruina. Se llenó la ciudad de artefactos de lujo de todas las naciones, y los carpinteros y ebanistas, pasada la impresion dolorosa de los primeros días y reflexionando que se hallaban en una escala favorable de progreso, alentaron sus naturales brios y se propusieron imitar cuantos artefactos extranjeros se presentasen. Observaron que para realizar su propósito les faltaban máquinas de aserrar y herramientas é instrumentos que apenas conocian, y nada omitieron hasta proporcionárselas. Recelaron que no les era fácil llegar á la perfeccion, porque carecian hasta de las primeras nociones de las ciencias exactas aplicadas á las artes, y se dedicaron á su estudio concurriendo los mismos maestros y oficiales, aunque ya encanecidos en su profesion, á las clases de enseñanza de la juventud. Y el resultado ha sido que su aplicacion, el desarrollo de sus paralizadas inteligencias, y la necesidad de vencer en la rivalidad, les proporcionó al fin un triunfo tanto mas célebre cuanto que sin la menor proteccion de parte del gobierno, sin privilegios, simulaciones, ni fraudes, han llegado á tal grado de perfeccion y de buen gusto que no hay nacionales ni extranjeros que al pasar por los talleres y almacenes de estos hábiles artistas no se detengan y entren á observar y elogiar el mérito de sus obras, preferentes en el día á las de Francia y mucho mas equitativas en sus precios. Y tanto ha llegado á generalizarse su bien merecida fama, que ya hace algunos años que Cádiz surte de toda clase de menajes de casas de gran lujo, no solo á las ricas poblaciones del Mediodía de la España sino á Gibraltar, Canarias, Puerto Rico, la Habana, Estados Independientes de la América y Filipinas.

En la próxima ciudad de S. Fernando existe tambien una fábrica de cristales que con pasos rápidos se acerca á una perfeccion que honrará á sus directores en bien de la nacion, y que ofrece pruebas de algunas de las verdades emitidas por esta Sociedad. Los cristales planos y huecos que se hacen en aque-

La fábrica, tienen que sufrir la rivalidad de los extranjeros cuya introduccion está permitida, bajo los derechos señalados en los aranceles. Las botellas para embarques no tienen competencia, porque está prohibida la entrada. Pues es digno de observar que en los cristales planos y huecos la fábrica va triunfando de los extranjeros en términos que las introducciones de estos se limitan ya á objetos de un lujo ó mérito extraordinario, al paso que en las botellas que se construyen en la misma fábrica, gozando la proteccion favorita de las prohibiciones, le ha sido mas difícil el perfeccionarlas y poder arreglar sus precios como las extranjeras. Y esto por qué? Porque esta fábrica, como en lo general todas las del reino, no goza la verdadera libertad que el gobierno debiera dispensarle. El carbon de piedra inglés gravado con excesivos derechos, el del reino sumamente caro: la leña, y hasta la arena de la playa, contribuyendo 10 p. $\frac{2}{3}$; y estando gravadas todas las primeras materias, tienen despues que sufrir nuevos impuestos las producciones de la misma fábrica.

Si desde que se establecieron las primeras de cristales y botellas hubieran gozado la prudente libertad que era de justicia y que esta corporacion propondrá en bien de todos los ramos de la industria nacional, no se hubiera visto el comercio en la dura necesidad de tener que ir á Gibraltar á hacer los embotellados para sus expediciones. Antes de la prohibicion de las botellas extranjeras eran inmensos los embarques de vinos que en ellas se hacian para las Islas de Puerto Rico, Cuba y Filipinas, y para toda la América del Sur, y desde entonces se suspendieron aquellos embarques con grave perjuicio para las expediciones del comercio, para los vinos de la Península y para las rentas públicas, en bien únicamente de la plaza de Gibraltar.

Si, pues, las fábricas de lanas y de seda, y las demás de que se deja hecha una breve reseña, han progresado sin un favor especial de parte del gobierno, ¿cuál sería la prosperidad de sus manufacturas si se les hubiera aliviado de los gravámenes con que desde la introduccion de las primeras materias, hasta el

consumo de sus productos, se les va perjudicando y encareciendo? Y cuando la proteccion del gobierno ha sido tan funesta en sus resultados, no llegará el dia venturoso en que se condenen al olvido los errores que lamentamos!

VI.º

Proteccion que debe dispensarse á las fábricas nacionales.

Siendo la industria fabril uno de los principales ramos de la riqueza de las naciones, ha sido siempre muy laudable el celo de los insignes patricios que en España han consagrado sus luces y sus tareas al fomento de las fábricas, y por lo mismo pueden ser disculpables los errores en que su buen deseo los ha hecho incurrir, y hasta los males que sin conocerlo han ocasionado.

Porque si nuestros pasados gobiernos no se guiaron por el convencimiento de que en la nacion española la agricultura, la navegacion y el comercio son los manantiales de su verdadera riqueza, y que solo con ellas pueden crearse las fuentes que den vida y sustento á la industria fabril, la Inglaterra tambien á pesar de estar considerada como soberana de la ilustracion europea, ha sido victima por mas de un siglo de los equivocados principios y falsas teorías con que algunos de sus economistas dieron lugar á los errores de su legislacion económica con perjuicio gravisimo de su principal riqueza, que la constituye la industria fabril, siendo notorios por la historia administrativa de aquel reino los obstáculos que han retardado la aplicacion de los principios que al fin ya predominan, y á los cuales debe su mayor prosperidad.

Hace muy poco tiempo que con espantosos motines se pronunciaba la resistencia á la introduccion de los tejidos de seda de Francia; pero hubo esclarecidos y esforzados varones que en las cámaras y en el gobierno, sostuvieron é hicieron prevalecer sus doctrinas contra las prohibiciones. La autoridad pública

fué poderosa para hacer respetar los actos del gobierno, y los fabricantes ingleses tuvieron que resignarse, pasando por el sentimiento de ver instantáneamente surtidos todos los mercados de la Gran Bretaña con las sederías francesas. No se penetraban aquellos industriosos empresarios, de que el gobierno de S. M. Británica, cual padre que sujeta las inocentes pero dañosas inclinaciones de sus hijos guiándolos á su mas dichoso porvenir, dirigia todos sus esfuerzos en favor esclusivo de la industria de sus pueblos para proporcionarles por el camino de la libertad los adelantos que no habian conseguido en cien años del sistema prohibitivo.

Pasaron pronto los primeros dias del resentimiento, del temor y la desconfianza. Sucedieron otros de reflexion, y luego la necesidad y los estímulos del amor propio les hizo presentarse en la palestra, como competidores alentados por la esperanza del triunfo. ¡Y qué pronto, á qué poca costa, con cuánta facilidad lo obtuvieron! Es admirable la perfeccion á que han llegado las sederías inglesas, y lo que han bajado sus precios; pero lo es infinitamente mas el aumento de fábricas y de obreros, y lo que han concurrido á fomentar las empresas del comercio y las rentas del estado. Y este famoso acontecimiento que será memorable en los anales de la ciencia económica, ha producido el mayor de los beneficios para la Inglaterra, por lo que ha influido á favor de los principios que todos miran ya como preceptos para la resolucion de cuestiones análogas á las presentes.

Los gabinetes de Lóndres y de Paris, rindiendo el homenaje debido á la verdad y al desengaño, proclaman ya la libertad de la industria y del comercio, estrechan sus relaciones por el tratado de que se deja hecha referencia, y ofrecen á la Europa y al mundo entero el grandioso ejemplo que mas puede influir para la prosperidad de las naciones, ejemplo que esta Sociedad recuerda por lo que favorece á su noble propósito en bien de las riquezas de la Península.

Pero no será preciso que se detenga en presentar nuevos ejemplos ni citas de acontecimientos estraños para demostrar

la urgencia de que se procure el fomento de la industria nacional, por medios diametralmente opuestos á los que hasta el presente se han adoptado, porque harto funestos son los desengaños que la España tiene que lamentar para resistirse por más tiempo á las reformas que tan imperiosamente reclama el verdadero interés de todas las clases productoras.

Siendo una verdad incuestionable que los tejidos de nuestras fábricas de algodón no pueden competir ventajosamente con los de Inglaterra sean cuales fueren los medios de protección que el gobierno les dispense, y no debiéndose mirar con indiferencia los intereses ya creados en aquella industria, justo será que se procuren en su favor y en el de las demás fábricas del reino, todos los auxilios que estén dentro de la esfera de la justicia y del bien comun.

Si las prohibiciones y los excesivos derechos que hasta ahora se han sostenido solo por favorecer la industria nacional han sido y no pueden dejar de ser ineficaces, porque el contrabando abre las puertas que cierran las leyes, sin que haya poder humano que alcance á evitarlo, preciso será tambien que se renuncie á semejante sistema y se adopte otro, que sin ser tan funesto para la nacion pueda ofrecer esperanzas bien fundadas de mejor éxito.

Sean, pues, enteramente libres de derechos á su entrada en el reino, todas las primeras materias que se destinen para las fábricas. Gocen de igual beneficio los útiles de toda clase que sirvan directamente para las operaciones fabriles incluso las máquinas, las herramientas, instrumentos y combustibles. Dispénsese de toda contribucion á los empresarios de las fábricas y á sus directores, maestros y obreros cuando tengan dos años de ejercicio en su profesion, y concédaseles tambien la exencion de todo servicio militar. Asígnense por el gobierno premios efectivos, distinciones y honores para los que más sobresalgan por la mejor calidad, gusto y equitativo precio de las manufacturas, y de este modo, y libres de derechos en sus tránsitos, en sus ventas y en su esportacion, y gravando las extranjeras con un derecho que no baje de 15 p. $\frac{2}{3}$ ni exceda de

35, tendrán los fabricantes toda la protección que pueden desear; la que basta y sobra para que en su mayor parte triunfen de los extranjeros, y si en algunos artículos no lo consiguen, cúlpense á sí mismos, no se quejen del gobierno, reconozcan sus errores y la temeridad de arrostrar empresas mal combinadas, cual lo fuera el que la Inglaterra se empeñara en que los productos de su agricultura triunfaran de los del Mediodía de la España.

Porque á la verdad, si concedidas á los fabricantes nacionales las franquicias, exenciones y premios que la Sociedad deja propuestos en favor de ellos, y si gravadas las manufacturas extranjeras con un derecho, por ejemplo de 25 p. ¢, todavía hubiese algun género nacional que no pueda competir con los de otros reinos, ¿por qué se han de empeñar los fabricantes en sostenerlo, á espensas de los consumidores y en perjuicio de la nacion?

Cualquier artículo extranjero además del 25 p. ¢ de derechos ha de presentarse para su venta en la Península con el recargo de comision de compra, gastos de embarque, fletes, seguro, alijo, conducciones, almacenajes, comision de venta, y demás gastos hasta su realizacion, todo lo cual bien puede estimarse en 10 p. ¢ cuando menos. Y agregando 15 p. ¢ en que se pueden valuar los alivios y concesiones que el gobierno otorgue en favor de las manufacturas nacionales, resultará que las de otros reinos habrán de concurrir en los mercados de la Península con una desventaja que no bajará de 50 p. ¢. Y si esto no basta para evitar que alguna manufactura nacional quede estacionaria, ¿no será justo y conveniente renunciar á ella? ¿por qué hemos de aspirar á tener fábricas de todo y para todo?

Quando los fabricantes de Rusia solicitaron que se prohibiese la entrada de algunos géneros de otras naciones, el Emperador Alejandro les contestó que si no podian sufrir la concurrencia de las manufacturas extranjeras gravadas con un derecho de 15 p. ¢ valdria mas no tener fábricas. Y quando los fabricantes de las provincias del Rin hicieron igual solicitud,

el Príncipe Canciller de Prusia les contestó en un escrito profundamente razonado, que sería una injusticia sacrificar el interés general, á favor de una sola clase de sus habitantes.

La Holanda y los Estados-Unidos de América presentan tambien en los adelantos de su industria y de todos los ramos de su riqueza los favorables efectos de la derogacion de las leyes restrictivas para el comercio con las demás naciones; y la Francia misma tan celosa, tan enemiga de la industria extranjera, se dispone á abrir sus puertos á las manufacturas británicas, que siempre habian sido un objeto de odio nacional, á pesar de que no todos sus productos fabriles puedan considerarse, en su diversidad de clases y especies, de mas perfeccion y equidad que las inglesas. Pero este ha sido el resultado que ofrece á todos los gobiernos el convencimiento de que el sistema prohibitivo retarda los adelantos de la industria, perjudica directamente á la agricultura y obstruye el comercio interior y exterior, disminuyendo los ingresos de las rentas, y haciendo tributarias á todas las clases del fomento ilusorio de uno ú otro ramo que jamás prospera sino bajo el influjo benéfico de la libertad, el estímulo y la competencia.

VII.º

Las manufacturas de algodon de Cataluña no podrán llegar á la perfeccion y equidad de las inglesas, segun la opinion de los mismos economistas que con mas entusiasmo defienden el sistema prohibitivo.

Habiendo esta Sociedad propuesto los medios de proteccion que considera mas favorables para el fomento de la industria nacional, faltaria á la rectitud de sus principios si disimulase la creencia en que está de que las manufacturas de algodon no han de llegar á igualarse con las de Inglaterra, ni á triunfar de ellas en todas sus clases, para los consumos de la Península.

Reconociendo esta verdad, y en la persuasion de que estas manufacturas no han de producir utilidades para la España,

puesto que el bien parcial que resulta de esta industria se obtiene á costa de todos los intereses de la nacion perjudicados por el sistema prohibitivo, se detendrá la Sociedad en algunas breves observaciones sobre este punto por considerarlo como el talisman de todas las dificultades que hay que examinar en las cuestiones que ventilamos.

La admision de los géneros ingléses de algodón perjudicaria ciertamente á iguales manufacturas de Cataluña, pero no mas que como hoy las perjudican las introducciones clandestinas, porque el contrabando ha estado y está siempre en proporcion del consumo de los géneros prohibidos. Este consumo no lo disminuye ni el rigor de las leyes fiscales, ni el presentar en los mercados de la Península algunas manufacturas catalanas, pues á parte de que no pueden proveer ni aun para la mitad de los consumos de la nacion, sucede tambien que los compradores las desdeñan, porque en las estrangeras hallan el mérito y la equidad que desean. El contrabando, pues, se aumenta ó disminuye en uno ú otro punto por circunstancias transitorias. Si escasean las manufacturas prohibidas se alteran sus precios, y esta misma alteracion facilita al momento la abundancia, removiendo los obstáculos que produgeran la escasez.

Para que las fábricas de algodón de Cataluña prosperasen, sería necesario que sus manufacturas pudieran abastecer para los consumos de todo el reino y que quedasen exclusivas, y esto nunca podrá conseguirse, porque nunca podrá evitarse el contrabando.

Sería demasiado molesto detenerse en mas amplias esplicaciones sobre este particular; pero la Sociedad ha dicho que los tejidos de algodón de Cataluña no podrán competir en perfeccion y equidad de precios con los de Inglaterra, y esta asercion exige tambien convencimientos que las justifiquen. No los buscará esta corporacion en sus propias convicciones, ni necesita que sus racionios suplan la falta de pruebas, pues de este trabajo la dispensa un ilustrado economista defensor bien singular de las leyes prohibitivas. Hablando el Sr. D. M. M. Gu-

tierrez de la supremacía de las manufacturas de algodón de Inglaterra, en su impugnación á las cinco proposiciones del Sr. Pebrer, impresa en Madrid el año de 1837, dice así :

« A los progresos del hilado y tejido se siguieron como era » natural los del estampado, á cuyo rápido vuelo contribuyó » poderosamente la invención contemporánea de las máquinas » de imprimir las telas con cilindros de cobre grabados, que es » el complemento de esta industria en sus tres principales ra- » mos de hilados, tejidos y estampados. Los prodigiosos ade- » lantos en la parte mecánica fueron también seguidos de los » de la química aplicada á los blanqueos, tintes y coloridos de » inmersión, y de aplicación en los tejidos y estampados, con » tanto brillo como economía, de donde ha resultado la inmen- » sa cantidad de artefactos de todo género aplicables á todo con- » sumo, capaz de inundar la Europa entera. »

« Dedúcese de aquí que la Gran Bretaña ha sido el país crea- » dor de esta industria ; que ella ha venido á ser la índole pro- » pia de los habitantes, porque en ella nacen, crecen y mue- » ren ; esta es la supremacía que tiene sobre las demás nacio- » nes de Europa, á las cuales no podrán trasportarse sino como » una planta exótica, de difícil, lenta y penosa aclimatación : » créase en Inglaterra ó perfecciónase una máquina, y nace á su » lado como por encanto un operario tan activo é ingenioso co- » mo ella, y capaz de aprovecharse de todo el bien que prome- » te, pero trasportada á otro país, difícilmente se encuentra un » operario igual ; y por consiguiente ha de crearse con esta in- » mensa ventaja el conjunto admirable de facilidades y de me- » dios para la construcción de las máquinas : ningún otro país » lo posee en más alto grado que la Inglaterra, por lo que será » por mucho tiempo su patrimonio esclusivo. Su genio creador » casi ilimitado para inventar métodos perfeccionados, su in- » mensa fuerza productiva, el incremento progresivo en el sa- » ber y la experiencia, constituyen á la Gran Bretaña sobre to- » das las naciones que intenten rivalizar con su industria, y le » da un predominio universal. »

Hé aquí confesado con tanta verdad como elocuencia por una

persona que puede considerarse el eco de los fabricantes de Cataluña, la imposibilidad absoluta de que las manufacturas de aquellos industriosos patricios puedan competir con las que se fabrican en el Reino Unido de la Gran Bretaña.

Y cuando se hace tan espontánea y explícita declaración en una obra consagrada á sostener las leyes prohibitivas, ¿no será permitido censurar tan estraña confusion de principios? Si se pronuncia ya el convencimiento de que las manufacturas de algodón no pueden llegar á la perfeccion y equidad de las inglesas, y si no es posible que se estinga el contrabando, ¿por qué ese empeño de sostenerlas sacrificando otros interéses mas productivos á la ideal esperanza de un bien que nunca se consigue?

Algunas de las fábricas de algodón de Cataluña podrán sostener su industria si el gobierno les concede su proteccion por los medios que esta Sociedad deja propuestos; y en muchos artículos la concurrencia estranjera les servirá de estímulo para su perfeccion. Pero serán en balde todos los esfuerzos que se consagren á que las fábricas de Cataluña hayan de triunfar en toda clase de tejidos, cuando de una parte no pueden proveer á todos los consumos de la nacion, y cuando el interés de los consumidores favorece de hecho las introducciones del contrabando.

VIII.º

Consideraciones que pueden influir para la mejor deliberacion del gobierno en los diversos puntos que contiene esta Memoria.

Si el gobierno está convencido de que la celebracion de un tratado de comercio con la Inglaterra lo reclama simultáneamente el estado de nuestras relaciones político-comerciales con aquella potencia, y la conservacion de las riquezas y futura suerte de las provincias de Andalucía, y el bien general de todo el reino, su primer objeto deberá ser dedicarse á un examen crítico, justo é imparcial de las causas y de las personas

é intereses que puedan entorpecer los actos preparatorios para la celebracion de aquel tratado.

Este exámen le hará conocer que la causa principal de las desventuras de la España, ha sido el sistema prohibitivo favorecedor de intereses especiales en daño de todos los manantiales de la riqueza pública.

Verá tambien los medios que se han interpuesto para que la opinion auxilie el interés de algunos fabricantes que en el monopolio ó en las simulaciones buscan su fomento, y para que tambien sirvan de escudo á las miras de otra clase de personas que fundan la esperanza de sus clandestinas utilidades en las prohibiciones y restricciones que coartan las empresas mercantiles.

Tambien deberá observar el gobierno que si el sistema prohibitivo tiene patronos muy distinguidos por la notoria rectitud de su intencion, hay otros que aun animados del mejor deseo se despojan de aquel mérito cuando quieren persuadir que el gobierno ha accedido de continuo á las exigencias del gabinete de Lóndres para la admision de las manufacturas inglesas, pues semejante acusacion es enteramente contraria á la verdad de los hechos. En lo que llevamos del presente siglo, las concesiones otorgadas para aquel efecto han sido siempre por los apuros del erario ó por otras causas tan notorias como propias hoy de un noble olvido, pero jamás por exigencias del gobierno inglés, siendo de advertir que el único caso en que éstas pudieron mediar fué para lo que mas perjudicaba á los intereses del comercio, á saber: para el beneficio de bandera en las procedencias de Gibraltar.

Dignándose el gobierno examinar todas las observaciones de esta Memoria, podrá tambien distinguir cuáles son los intereses que en realidad pudieran perjudicarse por las reformas que se desean, ó tener algun derecho para justas reclamaciones, y cuáles los que se procura que resuenen colectivamente para hacer alarde de una resistencia que parezca digna de grave atencion, y aun aparentemente temible.

Del mismo modo podrá conocer la influencia de los nuevos aranceles, ya con respecto á las modificaciones indispensables

para el tratado de comercio con Inglaterra, y ya por su relacion con el bien ó el mal de las fábricas de la Peninsula, debiendo tener presente que esceptuando las de tejidos de algodón y alguna otra de distintos efectos, todas las demás están sufriendo sin mayor obstáculo la rivalidad de las manufacturas extranjeras admitidas con un derecho que mejor calculado podria calificarse de protector de la industria nacional.

Observará tambien el modo con que los defensores del sistema prohibitivo quieren alucinar y adquirir apoyo en la opinion pública, suponiendo que el comercio desea una libertad absoluta destructora de la industria nacional, sin conocer que el fingimiento de semejante acusacion se descubre por sí mismo. El comercio nunca ha reclamado franquicias absolutas para sus empresas. Siempre ha dicho que las introducciones del extranjero se graven con prudentes y bien calculados derechos. Y cuando así se verifica con toda clase de manufacturas ménos las de algodón ¿por qué se ha de invocar el nombre de la industria nacional contra los intereses de la agricultura y del comercio? ¿Por qué no se contraen á la industria algodonera? ¿Acaso esta industria no será muy digna de la atencion del gobierno?

La Sociedad económica de Cádiz por su parte así lo considera y así lo desea; pero cree que esta proteccion debe dispensarse con equidad y justicia, y por los medios que deja propuestos para evitar reclamaciones contrarias á la celebracion del tratado de comercio con la Inglaterra, ó para que si las hubiese pueda el gobierno desatenderlas como onerosas y perjudiciales al bien general de la nacion.

Pero aun cuando el mayor ó el único obstáculo que el gobierno tenga que vencer sea la oposicion de los fabricantes de tejidos de algodón, y aunque miradas las cosas en rigor no se les deba considerar con ningun derecho preferente, ni al gobierno en la obligacion de indemnizar las temerarias empresas de los que no han sabido prever todos los inconvenientes que tenían que superar, no quisiera sin embargo esta Sociedad que se les infriese el mas leve perjuicio, pues cualquiera que sea

el que estas fábricas ocasionen á las demás clases industriosas y contribuyentes, al fin son establecimientos que sostienen muchos miles de familias, y sus productos rinden ventajas parciales á otros ramos y á las rentas del estado.

El gobierno en tal virtud podrá colocar en la balanza de la justicia los intereses que representan aquellos fabricantes y valorizar también los perjuicios que la nacion sufre por el sistema prohibitivo, y de este modo sus procedimientos serán conformes á las reglas de igualdad y justicia con que la Constitucion política de la monarquía afianza los derechos de todos los españoles en que se apoya el soberano poder de su misma existencia.

Todo el mal que la derogacion de aquel sistema puede ocasionar á las fábricas de algodon y sus anexidades, por grave que sea y por inmenso, no pasará de un mal particular que la nacion puede reparar por su propio bien, exigiéndolo la razon y la justicia.

Pero los males que la nacion experimenta por el sistema prohibitivo alcanzan á todos los ramos de la riqueza pública, á todas las clases del estado, á todos los intereses materiales del país, y la nacion no es poderosa á indemnizarse á sí misma ni obraria en justicia condenándose por mas tiempo á la dolorosa esclavitud en que la tienen el error y el fanatismo, que sirve de apoyo al sistema que la suicida sin resultarle siquiera el consuelo de ver prosperar la clase por quien se sacrifica.

Siendo, pues, tan evidentes los males que ocasionan las leyes prohibitivas y pudiendo el gobierno reparar los que por la modificacion de ellas puedan seguirse á algunos fabricantes, y siendo tambien una verdad demostrada que para evitar la decadencia y ruina que amenaza á estas provincias meridionales en daño de todo el reino no puede haber otro medio mas seguro que la celebracion de un tratado de comercio con la Inglaterra, y cualquiera otra potencia con quien convenga hacerlo, ¿podrá vacilar el gobierno en la resolucion á que le obliga uno de sus mas sagrados deberes?

En buen hora que las Córtes y el gobierno procedan con la mas amplia generosidad en favor de todos los intereses que

puedan resentirse por las reformas que se desean, aun cuando la nacion tenga que sufrir los gravámenes necesarios para ello; pero sean estos gravámenes acordados por conveniencias de razon y de verdad, y establecidos bajo principios de igualdad y de justicia, y sean de tal naturaleza y en tales términos que no se perjudique la produccion ni el movimiento de nuestra riqueza y de nuestra industria, porque de los menores obstáculos que se opongan á su circulacion depende el fomento y la ventura de todo el reino.

Dignándose el gobierno fijar su consideracion en las observaciones que anteceden y examinándolas á la luz de su razon y de su imparcialidad, verá claramente que la esperiencia y los desengaños de siglos enteros justifican todas las aserciones que esta Sociedad ha presentado en apoyo de su leal propósito, haciendo enmudecer las vanas teorías con que el error y el interés particular han podido triunfar á espensas siempre de nuestra patria desventurada.

Tiempo es ya que el gobierno de la España corresponda dignamente á los heroicos esfuerzos con que los pueblos procuran los bienes positivos á cuya esperanza han sacrificado sus hijos y sus fortunas mas predilectas y lucrativas.

Si en todas las oscilaciones políticas la palabra *libertad* ha sido el fuego eléctrico que ha encendido las llamas del patriotismo y desplegado todos los recursos del poder de la nacion, efecto ha sido siempre de que los pueblos miraban identificada en aquella dulce voz no precisamente la libertad de los actos particulares sino la libertad del trabajo, la de la industria, la igualdad de sus derechos, el respeto de las propiedades, y la remocion de las trabas y obstáculos que se oponen al fomento de la agricultura, de la industria y del comercio.

Amaestrados los pueblos á costa de 32 años de desastres y de engaños, de esperanzas y deseos mas ó menos fundados, ni se dejan ya alucinar, ni se les oculta dónde está el origen y los efectos perennes de todos sus males.

Habiendo logrado que al fin la Constitucion de 1837 consolide el gobierno representativo, y que el trono de Isabel II se

vea libre de los enemigos que lo combatieran, las contiendas ahora de los partidos políticos no presentan á la generalidad de la nacion el interés que quisieran los corifeos de ellos. Los pueblos todos fijan su atencion y su anhelo en las reformas administrativas, en la estincion de los abusos, en el destino que se da á los fondos públicos, en los obstáculos que se oponen á la libre accion del trabajo y de la industria dentro del circulo demarcado por las leyes, y en la conducta y procedimiento de los gefes y empleados de la Hacienda y de las rentas nacionales.

Mucho importa que la Regencia provisional del reino se penetre de estas verdades, y que obren en su ánimo para no equivocár los actos propios de su ilustracion y del augusto poder que ejerce. Porque si hasta ahora ha sido fácil eludir las exigencias de los pueblos ó de los partidos con relacion á la parte política y no mas, desgraciado el dia en que llegando á su término la esperanza siempre frustrada de las reformas que la nacion desea como objeto esencial de sus heroicos sacrificios nos viéramos en el duro trance de que los mismos pueblos se quisieran proporcionar los bienes materiales que reclaman por sus propios derechos bajo los auspicios de las leyes y la justicia.

Conózcanlo así los gefes de la administracion y agentes del gobierno que por desgracia sigan obstinados en su resistencia á las reformas, que ya no pueden dilatar á pretexto de la guerra ni de los disturbios políticos, y arreglen su conducta á las luces del siglo y á las justas exigencias de los pueblos, fundadas en los principios constitucionales y en el verdadero interés de la nacion. De otro modo tendrán que responder algun dia ante Dios y los hombres, de las consecuencias que ellos mismos no alcanzan á evitar.

CONCLUSION.

BIEN conoce esta Sociedad que su celo la ha llevado mas allá de lo que fuera necesario para presentar sus observaciones, especialmente cuando por falta de datos estadísticos no le ha sido posible justificar algunos de los antecedentes en que funda sus ratiocinios y sus patrióticos deseos. Pero en medio de la desconfianza con que los ha manifestado, no ha podido reprimir, ni la rigidez de su censura sobre algunos puntos, ni la vehemencia del sentimiento con que mira patrocinados los mismos males que quisiera ver estinguidos. En fuerza, pues, de sus mas íntimas convicciones ha dejado correr su pluma para demostrar con sencillez y verdad el deber en que considera á la Regencia provisional del reino, para que mirando por la dignidad de la nacion y por la suya propia, y cumpliendo con un deber de justicia en favor de la igualdad de todas las clases productoras é industriales, aplique los esfuerzos propios de su ilustración y del supremo poder que ejerce, á la celebracion de un tratado de comercio con la Inglaterra, y con otras naciones si fuere conveniente, bajo bases de reciprocas ventajas, en la confianza de que por parte del gobierno de S. M. Británica, no habrá dificultad alguna que pueda entorpecerlo. Tambien ha manifestado que por este medio se evitará que los vinos españoles queden escluidos de los mercados de Inglaterra, como sucederia si reducidos á 50 pesos fuertes el derecho de cada bota de los de Francia y otras naciones, continua-

sen pagando 150 los de España. Que siendo el mayor obstáculo para la celebracion de aquel tratado el interés particular de algunos fabricantes, sostenido por las miras ó influencias de los patronos del sistema prohibitivo y por los errores de nuestra administracion, es tambien indispensable adoptar las reformas que exige el bien general de todo el reino, empezando por la de los aranceles en que están vinculados todos los falsos principios de que se derivan las desventuras de la nacion.

Que solo derogándose las prohibiciones y modificando los derechos se podrá conservar la prosperidad de las Andalucías, y los inmensos capitales empleados en las viñas, vinos y bodegas que dan fomento y vida á estas poblaciones meridionales, en bien de la agricultura, del comercio y del erario.

Que siendo el mayor obstáculo para las reformas de nuestras leyes económicas, y para todo arreglo comercial, el sistema prohibitivo adoptado desde tiempos muy remotos en favor de las fábricas de algodon, es preciso convencerse ya de la ineficacia de semejante sistema y de lo perjudicialísimo que ha sido y es para todos los intereses de la España, y aun para las mismas fábricas, especialmente cuando los resultados acreditan que las que mas han prosperado han sido las menos protegidas por el gobierno. Que las manufacturas de algodon de Cataluña no pueden proveer al consumo de la nacion, ni competir con las inglesas, porque éstas son superiores en todo, y sus precios mucho mas equitativos, y que la esclusiva y el monopolio á que aspiran algunos fabricantes es una ilusion, porque el contrabando tendrá siempre surtidos todos los mercados de la Península. Finalmente, despues de proponer esta corporacion los medios mas seguros para la prosperidad de las fábricas, ha manifestado las consideraciones que el gobierno debe tener presentes para su mejor resolucion en estas importantísimas cuestiones de las cuales depende la futura suerte de la nacion.

Pero la Sociedad que tanto ha estendido sus observaciones en los puntos que mas puedan favorecer al bien general de todo el reino, ha omitido de propósito entrar en el delicado

exámen de los pormenores relativos al tratado de comercio, ya por considerar que en esta parte pudiera ofender la superior ilustracion del gobierno, y ya tambien porque en sus mismos funcionarios se hallarán reunidos todos los conocimientos y antecedentes indispensables para el feliz éxito que se desea.

Lo único que en esta parte puede esponer respetuosamente á la consideracion del gobierno es que si el gabinete de Lóndres pusiera algun obstáculo, que no es de inferir, para la celebracion del tratado de comercio en toda la amplitud conveniente, sería importantísimo acordar cuando menos, que permitiendo el gobierno español la entrada bajo prudentes derechos de las manufacturas prohibidas, el gobierno inglés hiciera una rebaja en los derechos de los vinos proporcionada á la mas ó menos amplitud de aquella concesion, pero siempre en el concepto de que en ningun caso los vinos de la Península dejen de participar de las modificaciones que la Inglaterra pueda otorgar en favor de los de otros países.

Finalmente, quisiera esta Sociedad que si por una de aquellas imperiosas circunstancias que muchas veces influyen en los actos de los gobiernos, pudiera verse el de nuestra España en el caso de conceder la admision de las manufacturas de Inglaterra sin que al mismo tiempo se verificase la rebaja del derecho de los vinos, se tenga presente que esto no sería mas que un alivio parcial que desposeería á la nacion, por decirlo así, de una alhaja que en mejor oportunidad proporcionase las ventajas propias de su gran valor. Ningun empréstito, ningun auxilio eventual cualquiera que fuese su importancia, puede equipararse con las ventajas á que se debe aspirar por medios que no pueden ocultarse á la alta penetracion de los gefes del estado. De la misma dignidad y firmeza del gobierno para las transacciones político-comerciales con el gabinete de Lóndres, de la acertada eleccion de las personas que hayan de intervenir, y de las que puedan cooperar para el mejor éxito de este importantísimo asunto, depende esencialmente el que prevalezcan los principios de justicia y de reciprocas ventajas para los intereses de las dos naciones.

Quiera el cielo que las observaciones de esta Sociedad puedan ser precursoras de dias venturosos en los cuales, consagrando la Regencia provisional del reino y los representantes de la nacion sus augustas funciones á poner en armonia las leyes administrativas con las constitucionales del estado, vean todos los españoles que las balanzas del reino llegan á estar en el fiel de la justicia. Entonces la libre accion del interés particular, bajo los auspicios y la observancia de leyes protectoras de la industria y del trabajo, pondrán espeditos todos los manantiales de la riqueza pública, y se verán prosperar en perfecta union los intereses de la agricultura con los de la industria y el comercio. Y cuando los mas felices resultados justifiquen las verdades cuyo menosprecio ha ocasionado tantos perjuicios y desgracias para la nacion, se conocerá con cuánto fundamento se puede decir á los defensores del sistema prohibitivo: — Vosotros sois la causa de que no hayan prosperado las fábricas que habeis protegido, ni la agricultura que habeis encadenado, ni el comercio interior ni exterior á que habeis hecho la guerra. Por vuestros errores se encuentra la España sin navegacion, sin marina mercante, sin auxilios para la militar, y entorpecidas sus relaciones con todas las potencias de Europa y Estados-Unidos é Independientes de la América. Vuestra es la culpa de que las restricciones de esos monstruosos aranceles priven al erario público de las inmensas sumas que le usurpa el contrabando. Sí: vuestro sistema ha desmoralizado á la nacion; ha separado de los campos y de los talleres los brazos mas útiles, para convertirlos en contrabandistas, empleados, guardas y carabineros; ha dejado en la orfandad y en la miseria á millares de familias llenando las cárceles, los presidios y hasta los sepuleros de victimas perseguidas y castigadas por las mismas leyes que les inducian á los delitos. Esta es vuestra obra, legado funesto del absolutismo y de la ignorancia, y tanto mas sensible cuanto que hay que respetar intenciones muy justificadas é intereses creados bajo la égida de un sistema que ha podido llamarse nacional.

Por esta justa consideracion la Sociedad económica de Cádiz

há procurado que las saludables reformas á que aspira, sean sin perjuicio de aquellos intereses y en bien general de todas las clases; y si no fuesen en balde los votos y deseos de esta corporacion, llegará un dia en que los mismos que ahora se consideran perjudicados, sientan en su corazon un impulso de justicia que los haga reconocer sus errores, y bendecir el origen de que se derive su futuro y verdadero bien.

De todos modos y cualquiera que sea el resultado, la Sociedad económica de Cádiz podrá decir siempre: — No he abogado por ningun ramo de industria en particular, no he pedido privilegios, gracias ni exenciones, no he propuesto el fomento de una clase á costa de trabas y restricciones para las demás, ni he implorado proteccion que perjudique á los intereses generales del reino. He consagrado sí, los débiles esfuerzos de mi leal celo á que se procure la celebracion de un tratado de comercio con la Inglaterra, y si fuere conveniente con otras potencias, en bien de la agricultura y de todos los ramos de la riqueza pública, modificándose los aranceles en la parte que pudieran estorbarlo. He propuesto los medios mas eficaces para la prosperidad de las fábricas nacionales, y he manifestado respetuosamente al gobierno supremo de la nacion la necesidad y la urgencia de que se derogue el sistema prohibitivo, para que poniéndose en armonía los principios de nuestras leyes económicas con las fundamentales del estado, salgan todas las clases productoras de la esclavitud en que se hallan y puedan concurrir á la restauracion del antiguo poder y riquezas de nuestra España.

Pero si á pesar de haber sido tan laudable el propósito de esta Sociedad, y tan convincentes sus demostraciones, hubiese incurrido en faltas que merezcan alguna censura justa é imparcial, desde ahora anticipa su descargo, y acogiendo al sagrado de su buena intencion, ruega en nombre de esta Patria, por tantos títulos digna de mejor ventura, que si los defensores del sistema prohibitivo redoblan sus esfuerzos para sostenerlo todavía bajo las mismas doctrinas, que tanto han contribuido al extravío de la opinion, porque las presentaban

bajo los auspicios de la razon, la esperiencia y los ejemplos de otras naciones, se les responda únicamente con estas palabras de un célebre escritor :

«La razon mal examinada, la esperiencia mal aplicada, y el ejemplo tomado de casos que no son idénticos, han sido siempre las causas de todos los errores.»

Cesen, pues, los que agravan las desventuras de nuestra patria. Prevalezca la verdad y la justicia. Sepárense de la órbita del gobierno las influencias que la oscurecen. Colóquense en su fiel las balanzas del reino ; y si contra todas las esperanzas de esta Sociedad se presentasen obstáculos para la celebracion del tratado con la Inglaterra, de tal modo complicados y difíciles que la diplomacia comercial del gabinete español no alcance á superarlos, verifíquese siquiera la reforma de esos aranceles que entorpecen é impiden las empresas del comercio de la Península, de un comercio activo, objeto de la ambicion de todos los gobiernos. Pónganse tambien en perfecta relacion las leyes económicas con las fundamentales del estado, y de este modo y bajo estos saludables auspicios se hermanarán los intereses de las clases productoras, y será simultánea la prosperidad de todos los ramos de la riqueza pública. De lo contrario si no se tiene presente *que la razon eterna ha colocado un justo límite entre la proteccion y el menosprecio de los pueblos*, ó si no alcanza la sabiduría, la autoridad y la accion unida de los supremos poderes del estado para las reformas que reclama el bien general de todo el reino, porque todavía continúe inmólada la verdad al capricho de las opiniones, inevitable será la presencia de un dia funesto en que se reconozca que la España de 1841 se halla en tiempos tan desgraciados como aquellos en que decia á los romanos uno de los mas grandes admiradores de la República : *los hombres no pueden ya sufrir los males ni los remedios.*

FIN

spane